



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MDCCLXXVIII
SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

En la villa de Cehegin a quatro de Mayo de
mil setez. setenta y ocho, los señores el conde
de Jústiz. y Dip. de la villa de Cehegin y
Castellanos, el Capitan de Militia en
el Reyno. Provincial de Louca y de Navarra
de Perez Arrienza de. ordinarios en ella
y su Mage. y ambos estados de cehegin que
ya la elec. a coruñada de persona
no y diputado a vizienon con su poder a
la sala capitular aien tres de setena
dlos. y de quatro electores q. a este fin es
tamben nombrados, y precedida la adha
tenzia de lo que dho. electores debenen
sentar en este nombram. segun lo q.
actos toca de lo que benido en la d. omis
dieron sus votos secretos con separa
cada uno de dho. electores de q. se hizo te
en la villa de Cehegin y de su nombr. de votos que en ele
ejidos y de diputados sabados con batan
dho. ano, y de su indico persona de comun
dho. dho. dho. el mayor vez. desta villa
quales qued an aprobados y los dho. dho.
toca a causa de no constar de tener en y
pedim. alguno pena q. en el caso q. no
ha de tener de seaga. en el ayuntamiento
el siete dia y no alar los capitulares
y no de los dho. diputados y de su
no de los de la posesion y de sus ofi.